



Asiento: R-964/2016

Fecha-Hora: 14/11/2016 11:22:58

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS INSTRUCCIONES DE CIERRE DEL EJERCICIO 2016 Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las Normas de Ejecución del Presupuesto 2016 de la Universidad de Murcia indican que mediante Resolución Rectoral, deberá determinarse la metodología y fechas límite para la realización de operaciones presupuestarias de cierre del ejercicio.

Así, y entre otras, deberá establecerse el proceso de justificación de los libramientos de pagos a justificar y los anticipos de caja fija, el límite temporal de presentación de facturas y justificantes de gasto correspondientes al presupuesto del ejercicio 2016, el límite temporal para autorizar libramientos de pagos a justificar y para realizar pagos con tarjeta de investigador, así como el de presentación de solicitudes de transferencia de crédito.

En virtud de lo indicado y en cumplimiento de dicho mandato por medio de la presente vengo a aprobar las siguientes Instrucciones de obligatorio cumplimiento en cuanto a la gestión de los créditos del presupuesto universitario.

INSTRUCCIONES DE CIERRE DEL EJERCICIO 2016 Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Sección 1ª. Operaciones de Cierre en las Cajas Pagadoras

Artículo 1. Tramitación de pagos descentralizados

Las unidades orgánicas que tengan autorizados sistemas de pagos descentralizados deberán de ajustarse a lo dispuesto en el presente artículo a efectos del cierre del ejercicio presupuestario.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-964/2016; Fecha-hora:
14/11/2016 11:22:58

Código seguro de verificación:
RUxFMvwO-vSTmlQxk-JigrRwnl-hwVMDyZ8

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 4

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





1.1. Pagos a Justificar.

- a) Se establece el día 12 de Diciembre de 2016 como fecha límite para presentar, a través del Área de Gestión Económica, la cuenta justificativa de los libramientos de pagos a justificar, debiéndose reintegrar previamente a la Tesorería de la Universidad las cantidades sobrantes y las retenciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas realizadas en pagos a profesionales.
- b) Con cargo a los libramientos expedidos en 2016 sólo se podrán justificar pagos correspondientes a gastos efectuados en 2016.
- c) A partir del día 1 de Diciembre de 2016 no se autorizarán nuevos libramientos de pagos a justificar, ni se podrán realizar pagos a través de tarjetas de investigador, salvo solicitud expresa en casos de reconocida urgencia suficientemente documentados y autorizados por la Gerencia.

1.2. Anticipos de Caja Fija.

- a) Los pagos realizados con cargo a anticipos de caja fija deberán justificarse, a través del Área de Gestión Económica hasta el día 12 de Diciembre de 2016, inclusive. Las cantidades retenidas por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas por el pago a profesionales deberán ser ingresadas en la Tesorería de la Universidad en esa misma fecha como máximo.
- b) Las Cajas Pagadoras que dispongan de fondos en metálico deberán reintegrar los mismos mediante su ingreso en las cuentas corrientes bancarias respectivas, teniendo de plazo para ello hasta el día 12 de Diciembre de 2016, inclusive.
- c) La reposición de los fondos justificados se realizará de acuerdo con las disponibilidades de Tesorería.
- d) No se realizarán ni autorizarán nuevas órdenes de pago hasta la carga del presupuesto del próximo ejercicio, anulándose las ya elaboradas y no pagadas en el ejercicio en curso. En ningún caso se realizarán nuevos pagos a través de Cajas Pagadoras antes del inicio del próximo ejercicio.

Si una vez presentada la última justificación hubiera que realizar de forma ineludible un pago con cargo a los créditos de funcionamiento de la unidad orgánica para el ejercicio en curso, se remitirá la factura o justificante al Área de Gestión Económica con explicación motivada de su urgencia o indicación de la fecha límite para su abono, el cual se realizará por la Tesorería Central de la Universidad.





1.3 Acciones Disciplinarias.

La caja pagadora que no haya reintegrado los fondos y realizado la justificación correspondiente en la fecha indicada en los apartados a) y b) de este artículo, deberá acompañar un informe firmado por el responsable de la unidad orgánica en la que especifique las razones de su incumplimiento. En caso contrario el Área de Gestión Económica procederá a emitir informe al Vicerrectorado de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud poniendo de manifiesto las circunstancias indicadas, quien podrá proponer a la Gerencia el inicio de acciones disciplinarias.

Sección 2ª. Operaciones de Cierre en el Área de Gestión Económica

Artículo 2. Límite temporal de presentación de facturas y justificantes de gasto correspondientes al presupuesto del ejercicio 2016.

2.1 Formato Papel:

a) Se establece el día 2 de Diciembre de 2016 como fecha límite para que las diversas unidades orgánicas remitan, en formato papel, facturas conformadas o justificantes de gasto al Área de Gestión Económica que sirvan de base para la elaboración de documentos de gastos del presupuesto del ejercicio en curso y no sean susceptibles de pago por el sistema de anticipos de caja fija.

Las facturas o los justificantes de gasto recibidos en el Área de Gestión Económica con posterioridad al 2 de Diciembre de 2016 se imputarán a las partidas correspondientes del presupuesto 2017.

b) Al objeto de poder tramitar los gastos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.3 de las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario, las facturas o justificantes de gasto con fecha de emisión del mes de Diciembre, que no hayan sido remitidas al Área de Gestión Económica antes de la fecha indicada anteriormente, deberán ser registradas en la aplicación informática de gestión económica y remitidas al Área de Gestión Económica antes del 25 de Enero de 2017.

c) Para aquellas facturas que sean consecuencia de un expediente de contratación se establece el 16 de Diciembre de 2016 como fecha límite para su remisión al Área de Gestión Económica.

2.2 Formato electrónico:

Las facturas electrónicas registradas administrativamente hasta el 31 de Diciembre de 2016 y no imputadas al presupuesto del ejercicio deberán registrarse en la contabilidad económico-patrimonial del ejercicio 2016 como acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto.





Antes del 25 de enero de 2017, deberá realizarse la asignación a sus respectivas aplicaciones presupuestarias y recabarse la conformidad de las mismas por el responsable económico de los créditos.

Artículo 3. Transferencias de Crédito

Las solicitudes de transferencias de crédito del presupuesto del ejercicio en curso podrán remitirse a la Sección de Presupuestos y Unidades de Gasto del Área de Gestión Económica hasta el día 7 de Diciembre de 2016, inclusive. No se tramitarán solicitudes de transferencia que tengan entrada en fecha posterior a la indicada.

Artículo 4. Ingresos

Todos los ingresos producidos hasta el 31 de Diciembre se imputarán al presupuesto una vez obtenida la información documental sobre su procedencia y destino, mediante la expedición, con dicha fecha, de los documentos contables que sean precisos para su aplicación definitiva.

Artículo 5. Liquidación y Cierre del Ejercicio

La liquidación del presupuesto de gastos se efectuará a 31 de Diciembre de 2016.

En dicha fecha se anularán todos los saldos de autorizaciones y de disposiciones existentes en las distintas partidas del presupuesto y se procederá al cálculo de los remanentes de crédito de cada aplicación presupuestaria, distinguiendo entre comprometidos y no comprometidos y, dentro de cada uno de ellos, entre incorporables y no incorporables.

EL RECTOR

Fdo. José Pedro Orihuela Calatayud

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

